



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Trabajando por un
PERÚ LIMPIO, PERÚ NATURAL
y **PERÚ INCLUSIVO**

“Implementación de las recomendaciones de la OCDE en relación a la gestión y manejo de los Residuos Sólidos a nivel Nacional ”

Fabiola Muñoz Dodero

Ministra del Ambiente

02 de octubre de 2018

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

A FIN DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE SE APROBÓ LA NUEVA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (D.L N°1278) Y SU REGLAMENTO

Busca fortalecer la institucionalidad en materia de residuos sólidos, y clarificar competencias de los 3 niveles de gobierno, y la **sostenibilidad de los servicios de limpieza.**

Minimizar la generación de residuos sólidos en origen, y promoverla **recuperación y la valorización** (material y energética) de los residuos (reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento. Y **cubrir brechas de infraestructura** para gestión de los residuos.

Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

DECRETO SUPREMO
N° 014-2017-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus



FORTALECIMIENTO DEL MINAM EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Creación de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM)
- Incorporan procedimientos administrativos en el TUPA del Ministerio del Ambiente (Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM)

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente - MINAM

DECRETO SUPREMO
N° 002-2017-MINAM

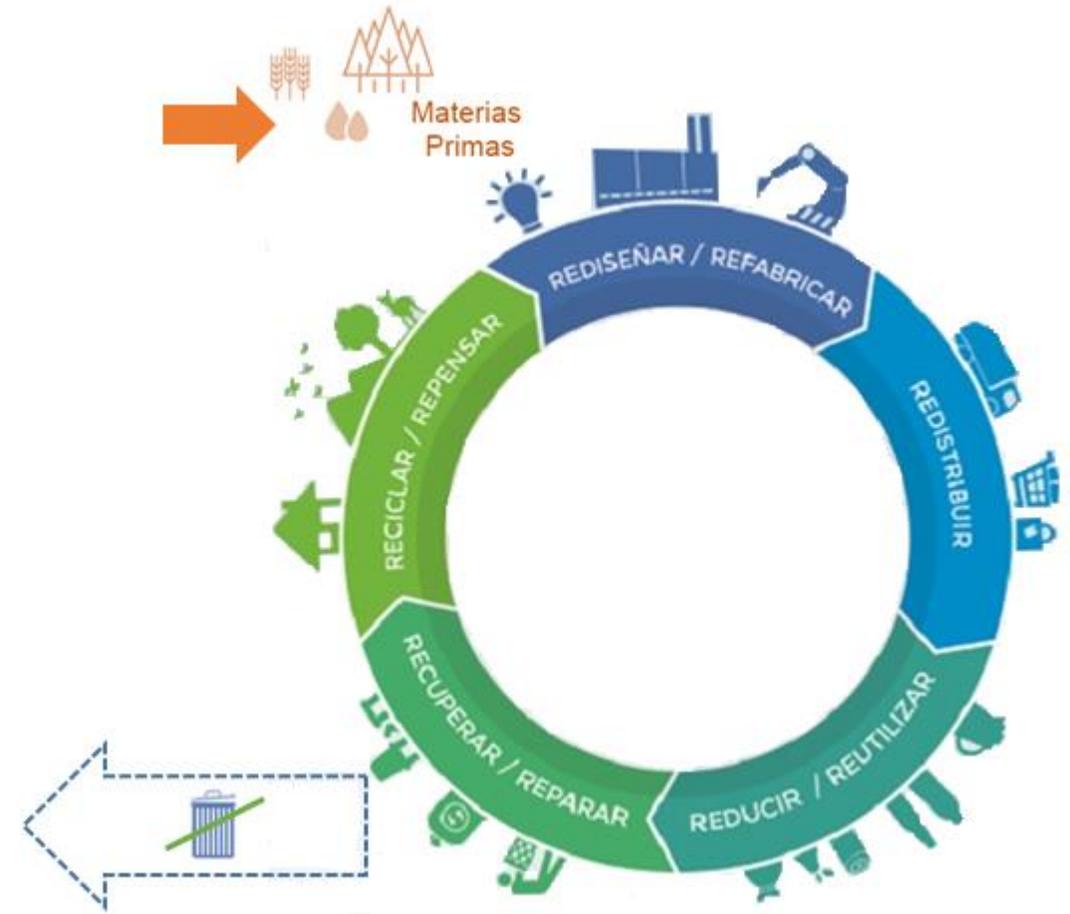
Artículo 74.- Funciones de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer instrumentos técnicos-normativos sobre el manejo de residuos sólidos, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda.
- b) Elaborar y proponer la aprobación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES), en coordinación con las entidades competentes.

NUEVOS ASPECTOS QUE REGULA LA LEY

- 1 Principio de Economía Circular, Valorización de residuos, REP, Responsabilidad Compartida y Protección del Ambiente y Salud.
- 2 Material de descarte → Aprovechamiento dentro de los procesos productivos.
- 3 EPS-RS + EC-RS → EO-RS
- 4 Sostenibilidad del servicio de limpieza pública e inversiones en infraestructura
- 5 Reconversión de áreas degradadas en infraestructuras de residuos
- 6 Clasificación anticipada para los proyectos de infraestructura de residuos sólidos





RECOMENDACIONES DE LA OCDE

Recomendación	Contenido de la Recomendación
Recomendación 13	<p>Potenciar el papel del sector privado en el desarrollo de la ecoinnovación, la eficiencia energética, las energías renovables no convencionales, y los sectores de reciclado, reutilización y tratamiento de desechos, así como en otros objetivos de la política ambiental, mediante incentivos económicos, respaldos crediticios y créditos blandos, asociaciones público-privadas y acuerdos de producción limpia, entre otros.</p> <p>Aprovechar la responsabilidad extendida del productor para fomentar procesos de formalización y reforzar los sistemas de ecoetiquetado, de modo que se facilite la concienciación de consumidores y el buen comportamiento del sector privado sobre la base de los beneficios para la reputación.</p>
Recomendación 29	<p>Crear un entorno favorable con miras a atraer inversiones en infraestructura para la correcta gestión de los residuos sólidos municipales, en el que se considere su tratamiento final (rellenos sanitarios controlados) y se disponga de instalaciones que permitan la recuperación de los residuos aprovechables, incluidas las de compostaje para su fracción orgánica. Dar continuidad al plan de incentivos estatales a la mejora de la gestión y modernización como medida transitoria a la plena aplicación del principio de que el usuario paga. Asegurar la adecuada inversión en infraestructura para el tratamiento de residuos peligrosos y su correcta disposición final (incluidos depósitos de seguridad). Realizar acciones para señalar, cerrar y recuperar sitios donde existan botaderos ilegales y abandonados. Darles tratamiento formal como sitios contaminados.</p>
Recomendación 30	<p>Mantener la baja tasa de generación per cápita de residuos del Perú mediante la promoción de actividades que tiendan a sensibilizar a la población respecto de la reducción en la generación de residuos, segregación en el origen, reutilización de materiales, reciclado, entre otros. Dar formación y capacitación a los gestores de las entidades locales para que mejoren el conocimiento sobre la gestión de los residuos sólidos.</p>



RECOMENDACIONES DE LA OCDE

Recomendación	Contenido de la Recomendación
Recomendación 31	Diseñar tasas de usuarios que cubran el costo total real de la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos municipales y que apliquen el principio de internalización de costos o el principio de quien contamina paga (por ejemplo, mediante el avance hacia el establecimiento de tasas de usuarios sobre la base de la cantidad y toxicidad de los residuos domésticos). Diseñar mecanismos que garanticen su recaudación y consideren la asequibilidad (por ejemplo, mediante el descuento a la población beneficiaria de programas de ayuda social de una parte de su generación de residuos mensual).
Recomendación 32	Asegurar que el MINAM coordine con las instituciones con responsabilidad en la gestión de residuos no municipales, principalmente industriales y peligrosos, para coordinar las políticas de su gestión, de forma que permita intensificar la presencia de consideraciones ambientales en las políticas reguladoras.
Recomendación 33	Mejorar la trazabilidad y la información disponible sobre la generación y gestión de residuos distintos de los municipales, tales como los residuos de la construcción y los electrónicos y, en especial, de residuos industriales de carácter peligroso. Incrementar el nivel de notificación al MINAM por parte de los organismos competentes en la gestión de residuos sectoriales.

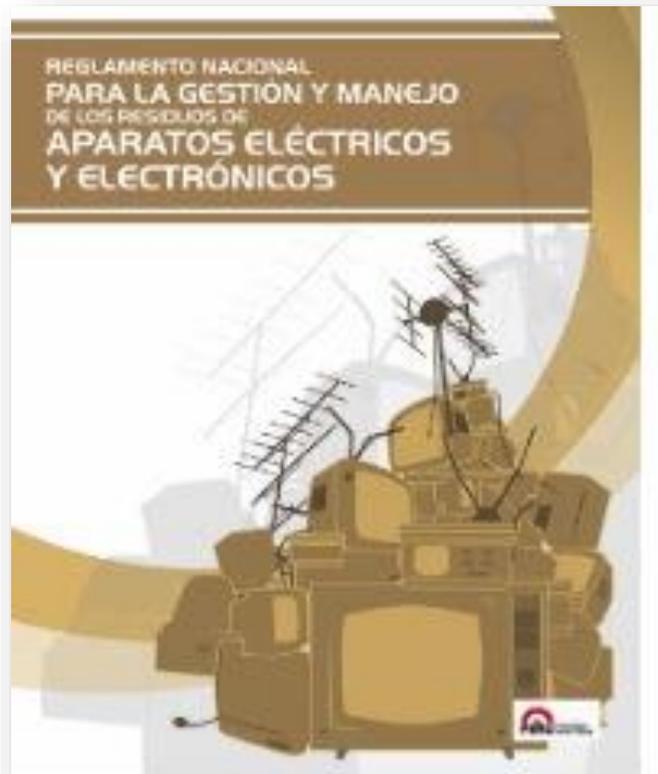


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 13



A noviembre de este año se contará con el proyecto final de la actualización del Reglamento RAEE, adecuándolos al Régimen de Residuos de Bien Priorizados





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 29



El 52,3% (3.7 millones T/año) de residuos sólidos generados en el Perú son dispuestos adecuadamente

Al 2016 existían 25 rellenos sanitarios
Al 2017 existían 29 rellenos sanitarios
Al 2018 existen 34 rellenos sanitarios

El año 2017 se segregaron 45 003 toneladas en el marco del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 30

Proyecto de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables



El Ministerio del Ambiente ha trabajado en forma coordinada con el Congreso de la República:

Comisión	Resultado
Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología	Dictamen aprobado por la comisión (04.09.2018) a la espera <u>que el pleno del Congreso apruebe la autógrafa de ley precitada.</u>
Secretaría Técnica de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	A la espera de debatirse en la comisión.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERÚ PRIMERO

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 31



Las municipalidades podrán suscribir convenios con las empresas que prestan servicios públicos en la jurisdicción para que éstas realicen la recaudación, facturación y cobro de las tarifas.



Se ha incorporado a las **obras por impuesto como mecanismo de inversión privada** en los proyectos de residuos sólidos y **fomento de inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas**.



AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 32



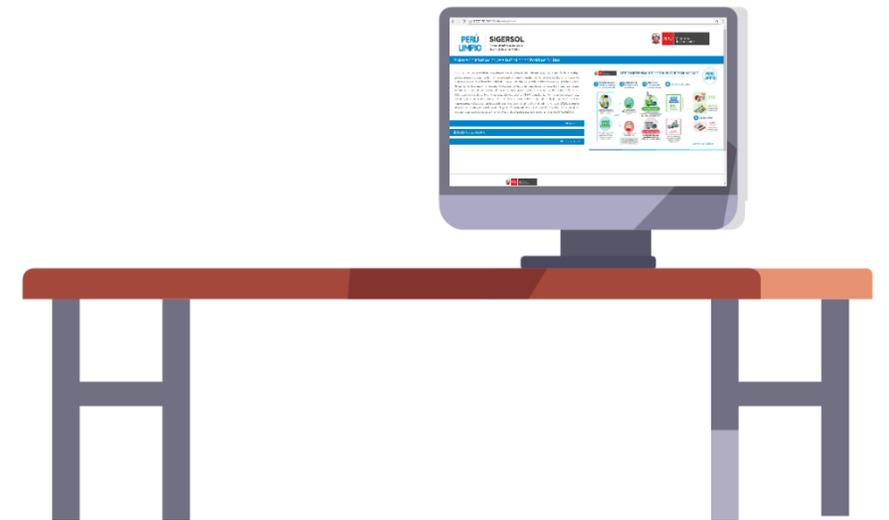
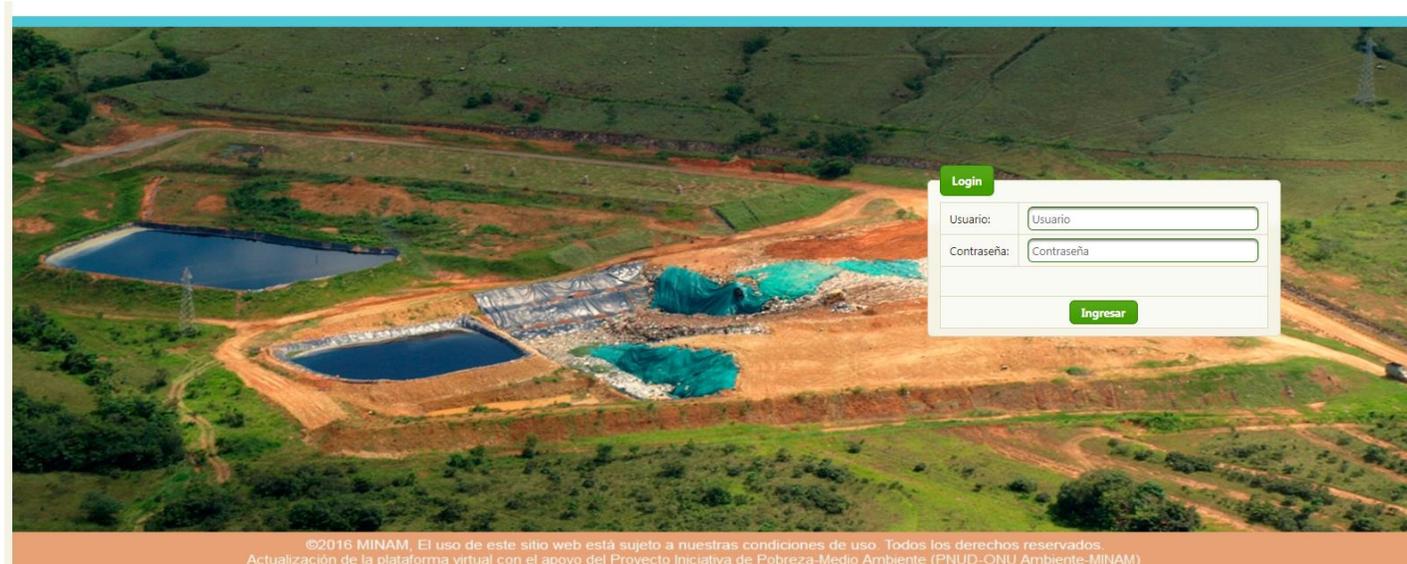
El 17 de octubre del presente año se realizará la reunión de coordinación con los sectores involucrados en el manejo de los residuos sólidos de gestión no municipal



AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN RECOMENDACIÓN 33

A diciembre del 2018 se contará con el aplicativo como parte de la implementación del Sistema de Información sobre gestión de residuos sólidos NO MUNICIPALES

SISTEMA DE INFORMACION SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS **SIGERSOL NO MUNICIPAL**





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Trabajando por un
PERÚ LIMPIO, PERÚ NATURAL
y **PERÚ INCLUSIVO**

Consumo responsable del plástico y reducción del plástico de un solo uso

Fabiola Muñoz Dodero

Ministra del Ambiente

02 de octubre de 2018

EL PERÚ PRIMERO



Problemática del plástico de un solo uso (P-SU)

Dada su durabilidad, resulta preocupante que la **mayor producción del plástico (36 %)** provenga del sector embalaje, considerado como P-SU.



Datos de plástico	En el Mundo	En Perú
Generación anual de residuos de plásticos	300 millones de toneladas	708 mil toneladas
% de residuos de P-SU respecto al total de residuos de plástico	50 %	68 % (ámbito municipal)
% de residuos de plástico reciclados	9 %	0.3 %

Adicionalmente en Perú, los residuos plásticos:

- ✓ **10%** del total de residuos (ámbito municipal)
- ✓ **47%** provienen de Lima y Callao

Los P-SU impactan el ambiente debido a **patrones insostenibles de consumo** y a la **inadecuada gestión de los residuos sólidos**.



PERÚ

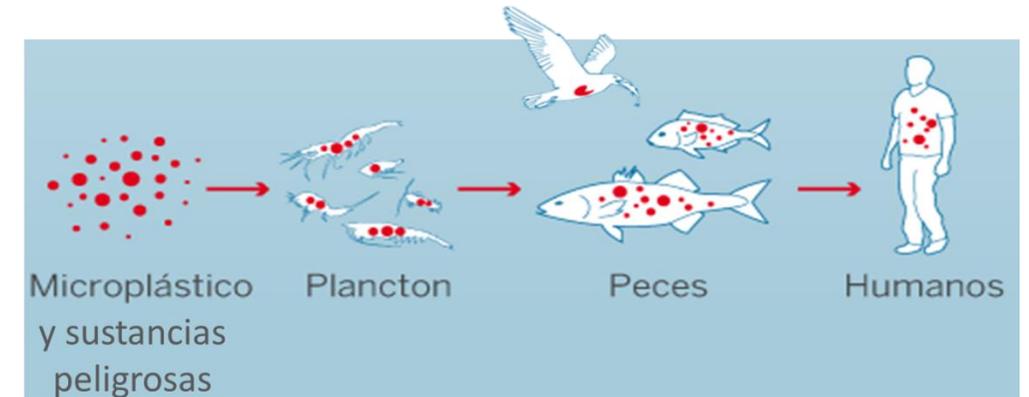
Ministerio
del Ambiente

Impactos de los residuos de plástico

- ✓ En el mundo, anualmente se vierten **8 millones de toneladas de plástico** al mar.
- ✓ En Perú, **43.7 % de los residuos plásticos** no tienen una disposición adecuada.
- ✓ El plástico puede demorar en degradarse **hasta 1000 años**.

Si se sigue la misma **tendencia**, en **2050** habrán más plásticos que peces en el mar.

Cuando el plástico se degrada genera **microplásticos** (partículas de plástico menores a 5mm)



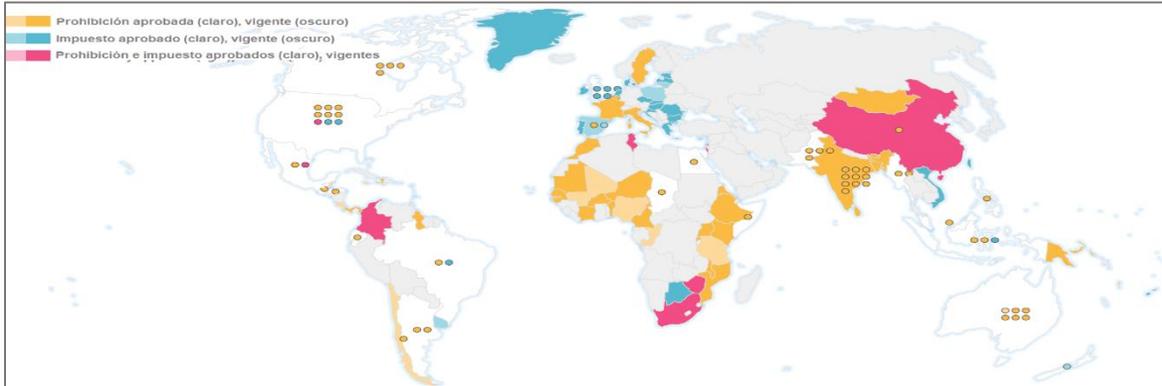
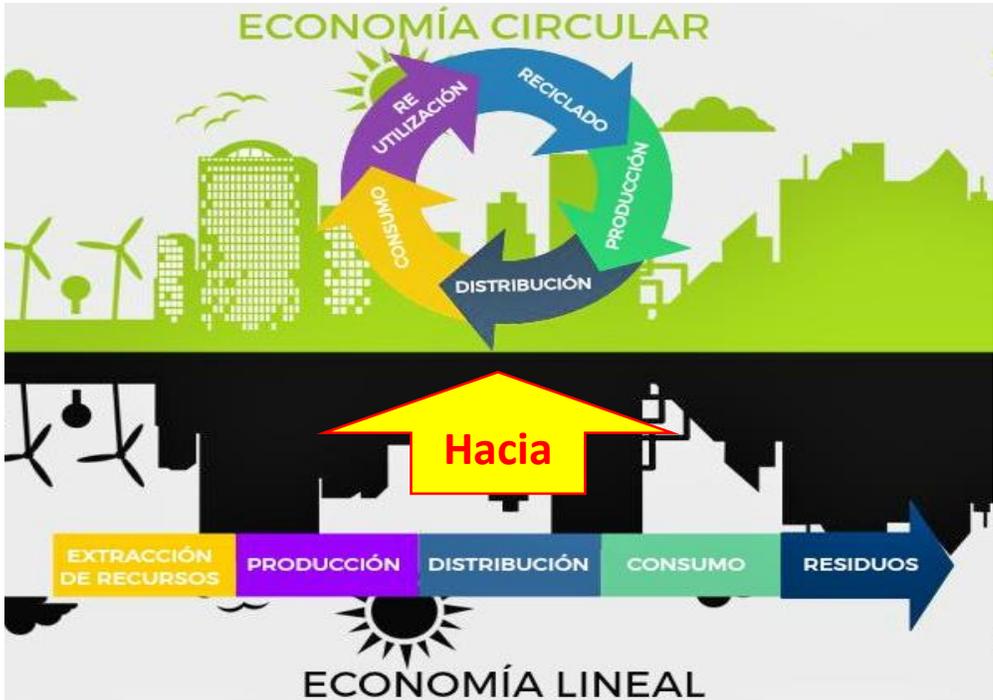
- Se han encontrado microplásticos en **peces, moluscos, aves, tortugas, sal, agua de grifo y embotellada, polvo y miel.**
- Los plásticos de tamaño nanométrico pueden pasar a través de las membranas celulares.
- **Efectos en los seres vivos: Desórdenes alimenticios y reproductivos, alteraciones en el metabolismo energético, cambios en la fisiología hepática, entre otros.**



Acciones a nivel mundial

Transición hacia una economía circular del plástico

Regulaciones (más de 60 países han aprobado alguna norma)



- Las regulaciones son de: **Prohibición, impuestos o mixtas.**
- Las bolsas de plástico, los sorbetes y poliestireno expandido han sido el principal foco de acción.

En **Colombia**, luego del primer año, se logró una **reducción de 30 % las bolsas distribuidas en puntos de pago**. Las ciudades de **Bogotá y Cali** presentaron el mayor índice de reducción en el consumo de bolsas, **llegando al 79 %**.

Fuente: World Economic Forum, Ellen MacArthur Foundation and McKinsey & Company, The New Plastics Economy — Rethinking the future of plastics (2016)



Economía circular del plástico en el Perú

Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.L. N° 1278) y su reglamento (D.S. N°014-2017-MINAM)

Principios

Economía circular	Valorización de residuos
La creación de valor no se limita al consumo definitivo de recursos (...). Debe procurar la valorización de los residuos y su reincorporación en la cadena de valor (...).	Los residuos sólidos generados en las actividades (...) constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización (...)

Brinda nuevas oportunidades para:

- ✓ Uso eficiente de los recursos
- ✓ Dirigir las inversiones y las innovaciones hacia soluciones circulares
- ✓ Creación de empleo
- ✓ Incremento de la innovación y competitividad
- ✓ Aprovechar acciones y fuentes de financiamiento globales

NO TODO RESIDUO ES BASURA

MATERIAL DE DESCARTE



Hacia el crecimiento económico sostenible



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Economía circular del plástico en el Perú

PL que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

1. Crear una economía de plásticos después del uso (reciclaje)



Promoverá un enfoque circular de la economía del plástico que buscará **hacer del reciclaje una actividad rentable para las empresas**, estableciendo para ello:

- (a) Estandarización de características para facilitar el reciclaje de **todos** los envases plásticos (actualmente solo botellas PET);
- (b) Aumento la demanda de plástico reciclado (% mínimo de material reciclado en botellas PET).
- (c) Formalización e impulso a los recicladores

3. Desligar a los plásticos de las fuentes fósiles

2. Reducir drásticamente el vertimiento de plásticos en los sistemas naturales y otras externalidades negativas.



- ✓ Mejora la economía y la calidad de reciclaje de plásticos (**mayor valorización**).
- ✓ Reducir los residuos de plástico que son dispuestos (**menor impactos negativos en la salud y el ambiente**).

Fuente: World Economic Forum, Ellen MacArthur Foundation and McKinsey & Company, *The New Plastics Economy — Rethinking the future of plastics* (2016)



Postura de la OCDE sobre el Plástico

La transición a una economía más circular, caracterizada por productos plásticos de **mayor duración, con menos contenido tóxico y mayores tasas de recolección y reciclaje de plásticos**, podría reducir la contaminación generada por los plásticos en el ambiente.

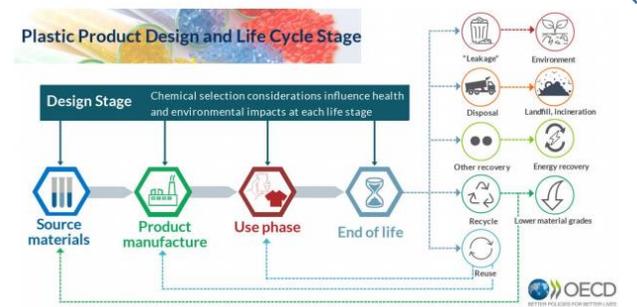
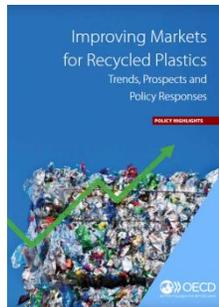
- La producción, el uso y la eliminación de plásticos también son responsables de las **emisiones significativas de GEI** (400 millones de toneladas de emisiones de GEI al año).
- **Su gestión deficiente produce contaminación en el entorno natural**, especialmente en el agua potable y los océanos.
- Los daños al ecosistema y los riesgos para la salud humana que resultan de la basura marina recién comienzan a emerger, pero **dada su longevidad se están convirtiendo en un problema mundial y de salud pública urgente**.
- Las políticas deben abordar los **cuellos de botella en el lado de la demanda y la oferta** de los mercados de plástico.

Demanda

- Establecer una demanda específica de plásticos reciclados
- Nivelar el campo de juego entre plásticos vírgenes y plásticos reciclados.

Oferta

- Mejorar la **sostenibilidad de los materiales y productos plásticos en la etapa de diseño**.
- Incrementar la oferta de plásticos recuperados y la mejora de calidad de la materia prima resultante.



Fuente: OCDE (2018)

<https://www.oecd.org/environment/improving-markets-for-recycled-plastics-9789264301016-en.htm>



PERÚ

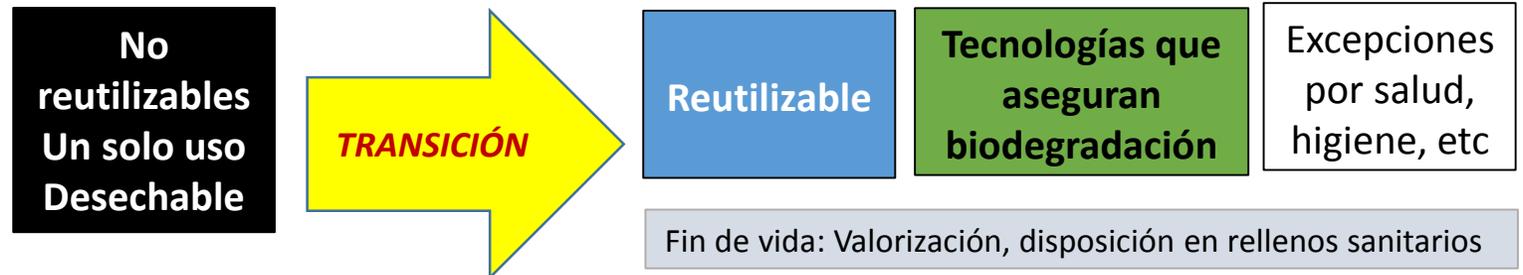
Ministerio
del Ambiente

Propuesta normativa: Objeto

Proyecto de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

Establecer el **marco regulatorio** sobre el **plástico de un solo uso**, otros **plásticos no reutilizables** y los **recipientes o envases descartables** de poliestireno expandido (**tecnopor**) para alimentos y bebidas de consumo humano **en el territorio nacional**.

Estandarizar características para asegurar la posterior valorización y prevenir la contaminación por microplásticos y sustancias peligrosas



Prohibición de bienes de P-SU cuyo consumo es superfluo o que representan un peligro para la salud pública.



Sorbetes de plástico



Envases de Tecnopor para consumo humano de bebidas y alimentos



SOLO bolsas muy pequeñas y delgadas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Propuesta normativa: Contenido

Reducción progresiva de bolsas de plástico

- **Migrar a bolsas reutilizables** u otras cuya degradación **no genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas**, y que aseguren su **valorización**.
- **Cobro por bolsas** que se entreguen al consumidor.

Uso de material reciclado en botellas PET

- Inclusión en su composición de **20% de plástico reciclado como mínimo**.
- **Promueve** el uso de **envases retornables**.

Prohibiciones y Exclusiones

- **Prohibiciones**, en distintas etapas de la cadena de valor, dirigidas a sorbetes, tecnopor (para contener alimentos y bebidas de consumo humano), y bolsas, utensilios y vajilla no reutilizables o que no aseguren la biodegradación.
- **Plazos graduales y diferenciados**.
- **Exclusiones** para bolsas y sorbetes por salud, higiene, envase de alimentos a granel y húmedos, comida elaborada y preelaborada, discapacidad, etc.

Además incluye: Creación de normas y reglamentos técnicos, registro de fabricantes, importadores y distribuidores, acciones de educación ambiental, lineamientos para el control y fiscalización, sanciones y medidas administrativas y **formalización e impulso de los recicladores**



#MenosPlásticoMásVida

Gracias
Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente